



PPRRLL15 - Coordinación de actividades empresariales en relación con actividades preventivas II

- Diputación de Cáceres concurrente-

1 OBJETO.-

Establecer la sistemática de actuación para asegurar el cumplimiento del deber de coordinación de actividades empresariales establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

2 ALCANCE

Este procedimiento se aplicará en los centros de trabajo en los que la Diputación de Cáceres o sus Organismos Autónomos no sean los titulares del centro de trabajo, debido a que es otro el que ostenta la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo, independientemente que en el mismo haya trabajadores de éste. Ejemplos de este caso serían:

- Centro de Coordinación de Emergencias 112 de Mérida
- Oficina de Recaudación de Trujillo.
- Oficina de Recaudación de Jaraíz de la Vera.
- Consorcio Gran Teatro de Cáceres.
- OPEA (orientador para el empleo y autoempleo) en oficinas del SEXPE.

3 DEFINICIONES

Centro de trabajo: cualquier área, edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer o la que deban acceder por razón de su trabajo.

Empresario titular del centro de trabajo: el que tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo

Empresario concurrente: el que dispone de trabajadores en un centro de trabajo, pudiendo ser el titular o no del mismo.

Empresario principal: el que contrata o subcontrata con otros la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquél.

Obra de construcción: cualquier obra de construcción o ingeniería civil tal como se definen en el R.D. 1627/1997 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

4 DESARROLLO

La gestión de la coordinación en caso de ser concurrente en un centro de trabajo de

otro titular lleva aparejada la obligación de:

- Informar al titular de los riesgos generados por la concurrencia en su centro de trabajo
- Cooperar con el resto de concurrentes
- Disponer medios de coordinación
- Dar instrucciones a los trabajadores

4.1.1 Informar al titular de los riesgos generados por la concurrencia.

El responsable de los trabajadores de Diputación o sus OOAA, N2 en su caso, que vayan a desarrollar su trabajo en el centro del que otro es titular, antes de la concurrencia de trabajo se pondrá en contacto con el Servicio de Prevención Propio de la Diputación de Cáceres a fin de analizar cuáles son los posibles riesgos que pueden ser generados por la concurrencia de los trabajadores de Diputación o sus OOAA en el centro de trabajo. Este análisis se llevará a cabo a partir de la información que en su caso se haya recibido del titular del centro de trabajo.

Caso de no haberse recibido información se solicitará al titular del centro de trabajo, según modelo del Anexo I -Documento solicitud de información al titular del centro de trabajo respecto de la concurrencia de actividades-, la información sobre:

- Los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades desarrolladas por las empresas concurrentes.
- Las medidas preventivas para prevenir los riesgos del apartado anterior.
- Las medidas de emergencia establecidas en el centro que se deben aplicar.

Una vez se haya analizado la información recibida se procederá a entregar al titular del centro de trabajo:

- Los riesgos que se puedan generar por las actividades concurrentes desarrolladas por los empleados públicos de la Diputación o sus OOAA.
- Las medidas preventivas para prevenir los riesgos del apartado anterior.
- Las medidas de emergencia acordes a los riesgos generados por la concurrencia.

De la entrega dejará constancia en el modelo del Anexo II - Entrega de información exigida por el RD 171/2004 a la empresa titular del centro de trabajo.

4.1.2 Cooperar con los concurrentes

El responsable del centro, N2 en su caso, fuera aparte de lo señalado en el

apartado anterior respecto del titular, cooperará con el resto de concurrentes, si los hubiera, en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales.

4.1.3 Disponer medios de coordinación

Cumplimentado el apartado 4.1.1 se ha cumplimentado con la disposición de medios de coordinación dado que se han intercambiado informaciones con el empresario titular del centro de trabajo.

Así mismo, el responsable del centro, N2 en su caso, dejará constancia documental de las mismas en el Anexo III- Medios de coordinación, así como de las actuaciones de coordinación no recogidas en el párrafo anterior y que se relacionan a continuación:

- La celebración de reuniones con las empresas concurrentes.
- El establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes o de procedimientos o protocolos de actuación.
- La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos de las empresas concurrentes.
- La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.

4.1.4 Información a los empleados públicos de la Diputación Provincial de Cáceres o sus OOAA de las medidas y medios de coordinación con los concurrentes.

Los empleados públicos de la Diputación Provincial de Cáceres o sus OOAA serán informados de las medidas y medios de coordinación de acuerdo al procedimiento del Plan de Prevención: PPRLL09. Información sobre los riesgos y medidas preventivas.

4.1.5 Inicio de actividades concurrentes

En tanto no se haya cumplimentado con los apartados anteriores, del 4.1.1 al 4.1.4 no podrá iniciarse las actividades concurrentes..

5 RESPONSABLES

- Personal de nivel de responsabilidad N2 según el Plan de Prevención.
- Responsables de centros de trabajo , en caso de no ser el N2 anterior.
- SPP
- Delegados de Prevención.

▪

6 DOCUMENTACIÓN Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación de Cáceres
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales

7 ABREVIATURAS UTILIZADAS

- OOAA: Organismos Autónomos
- SPP: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales


8 ANEXOS

ANEXO I: Documento solicitud de información al titular del centro de trabajo respecto de la concurrencia de actividades.

ANEXO II: Entrega de información exigida por el RD 171/2004 a la empresa titular del centro de trabajo.

ANEXO III: Medios de coordinación.

ANEXO I – Documento solicitud de información al titular del centro de trabajo respecto de la concurrencia de actividades

 DIPUTACIÓN DE CÁCERES	Documento solicitud de información al titular del centro de trabajo respecto de la concurrencia de actividades
--	---

Titular de la actividad	
Centro de Trabajo	
Concurrente	Diputación Provincial de Cáceres/Organismo Autónomo
Actividades concurrentes	

En cumplimiento del RD. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y en relación con las actividades objeto de la concurrencia de trabajadores de la Diputación Provincial de Cáceres/Organismo Autónomo en el centro de trabajo indicado del que es titular, le solicito la siguiente información:

- Los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades a desarrollar durante la concurrencia de actividades.
- Las medidas preventivas para prevenir los riesgos del apartado anterior.
- Las medidas de emergencia establecidas en el centro que se deben aplicar.

Quedando a la espera de la información solicitada para poder analizar por nuestro Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales

En _____, a __ de _____ de 20__

Por la Diputación Provincial de Cáceres/ Organismo Autónomo	Recibí por la concurrente
Fdo.:	Fdo.:

En calidad de	En calidad de
---------------	---------------

ANEXO II – Entrega de información exigida por el RD 171/2004 a la empresa titular del centro de trabajo

 <p>DIPUTACIÓN DE CÁCERES</p>	<p>Entrega de información exigida por el RD 171/2004 a la empresa titular del centro de trabajo</p>
---	--

Titular de la actividad	
Centro de Trabajo	
Concurrente	Diputación Provincial de Cáceres/Organismo Autónomo
Actividades concurrentes	

En cumplimiento del RD. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y con carácter previo al inicio de las actividades objeto de la concurrencia de trabajadores de la Diputación Provincial de Cáceres/Organismo Autónomo en el centro de trabajo indicado del que es titular, se entrega la siguiente documentación, mediante la aportación de los documentos correspondientes:

- Los riesgos que se puedan generar por las actividades concurrentes desarrolladas por los empleados públicos de la Diputación o sus OOAA.
- Las medidas preventivas para prevenir los riesgos del apartado anterior.
- Las medidas de emergencia acordes a los riesgos generados por la concurrencia.

En prueba de conformidad a lo redactado en este documento, firman la aceptación del mismo:

En _____, a __ de _____ de 20__

Por la Diputación Provincial de Cáceres/ Organismo Autónomo	Por la empresa titular
Fdo.:	Fdo.:

En calidad de	En calidad de
---------------	---------------

ANEXO III – Medios de coordinación



Titular del centro	
Centro de Trabajo	
Concurrente	Diputación Provincial de Cáceres/Organismo Autónomo
Actividades concurrentes	

En cumplimiento del RD. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y en relación con las actividades objeto de la concurrencia de trabajadores en el centro de trabajo indicado, se establece que los medios de coordinación establecidos con la empresa titular son los que se señalan a continuación:

- El intercambio de información y de comunicaciones entre las concurrentes.
- La celebración de reuniones periódicas entre concurrentes.
- Las reuniones conjuntas de los comités de seguridad y salud de las empresas concurrentes o, en su defecto, de los empresarios que carezcan de dichos comités con los delegados de prevención.
- La impartición de instrucciones.
- El establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes o de procedimientos o protocolos de actuación.
- La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos de las empresas concurrentes.
- La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.

En _____, a __ de _____ de 20__

Por la Diputación Provincial de Cáceres/ Organismo Autónomo	Por la titular del centro de trabajo
Fdo.:	Fdo.:

En calidad de	En calidad de
---------------	---------------